

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
 Directora General

AÑO LXIII N° 5246

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2018.-

LEY

LEY N° 3585

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de :
LEY

**EXENCIÓN AL PAGO DE INGRESOS
 BRUTOS A SERVICIOS PÚBLICOS
 SOCIEDAD DEL ESTADO**

Artículo 1.- EXÍMESE a Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2.- La Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado procederá a descontar a los usuarios en cada una de las facturas, el porcentaje de este impuesto.-

Artículo 3.- La exención establecida no alcanza a terceros que realicen operaciones, actúen como proveedores o contratistas de la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Abril de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0353

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **EXIME** a Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz del pago del Impuesto sobre los ingresos brutos;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1º.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3585 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018, mediante

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

la cual se **EXIME** a Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz del pago del Impuesto sobre los ingresos brutos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 0285

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-
Expediente MSA-N° 967.064/16.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, señor Raúl Ezequiel **GUEVARA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.586), dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, se deberá tener por **ELIMINADA**, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios" y por **CREADA**, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2018 - Prórroga de Presupuesto 2017.-

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. **ODAVI LARROSA**, titular del DNI N° 7.316.022, y la Sra. **ELSA BEATRIZ ALONSO**, titular del DNI N° 2.310.349 en autos caratulados: "**LARROSA ODAVI OTRA S./ SUCESION AB -INTESTATO, Expte. N° 16.823/17**".

El presente deberá publicarse por tres días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el Diario "**CRONICA**".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 19 de Abril de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

Tº 57 - Fº 116 - C.F.A.C.R.

Tº II - Fº 173 - S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO N° 024/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 16-20-25-21, FRACCION: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE CARLOS PELLEGRINI-DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.721.142,00 Y:2.451.923,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.718.900,00 Y:2.447.000,00 B.X:4.718.900,00 Y:2.448.480,85 C.X: 4.715.000,00 Y:2.448.480,85 D.X:4.715.000,00 Y: 2.447.000,00.- Encierra una superficie de 557Has.53a.15ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA.- ESTANCIA: "LA ESPERANZA"- Expediente N° 435.051/OP/2016.- DENOMINACION: "KARINA".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo **BILARDO**, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 E.E. N° 5246 DE 04 PAGINAS**

EDICTO N° 027/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A., - UBICACION: LOTES: 06-10-FRACCION: "A" - "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.793.164,00 Y: 2.398.338,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.500,00 B.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.910,00 C.X: 4.792.995,00 Y: 2.396.910,00 D.X: 4.792.995,00 Y: 2.397.710,00 E.X: 4.792.800,00 Y: 2.397.710,00 F.X: 4.792.800,00 Y:2.399.500,00 G.X:4.791.614,00 Y:2.399.500,00 H.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00.- Encierra una superficie de 403Has.79a 00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" (1° y 2° Categoría- ESTANCIA: "LAS MARGARITAS" y "EX JOSEFINA".- Expediente N°434.816/OP/2017.- DENOMINACION: "ROMEO".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Gladys Alicia Ferrere, D.N.I. 3.403.184, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados **"Ferrere, Gladys Alicia / sucesión ab- intestato"**, Expte. Nro. 26854/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Domingo Enrique Urbietta, D.N.I. 7.817.802, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **"Urbietta, Domingo Enrique / sucesión ab- intestato"**, Expte. Nro. 18508/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".
RÍO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57, sito en Montevideo 546 piso 4 C.A.B.A., en los autos **"SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"** (Expte. n° 935/2018) y **SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** (Expte. n° 936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de **SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N° 30-71145394-2** y de **SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30- 71120501-9**. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018 Para ser publicado por 5 días en el **Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-**

NANCY RODRIGUEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nro. 23, a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días ante el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que en los autos: **"BANCO FINANSUR S.A. s/QUIEBRA"** Expediente Nro. 4529/2018, con fecha 19 de Marzo de 2018 se ha declarado en estado de quiebra a **BANCO FINANSUR S.A., (CUIT 30518954241)** que el Síndico designado es el **ESTUDIO SILVA MEDINA Y ASOCIADOS -CLASE A-**, con domicilio en la calle Sarmiento 930, planta baja, depto. "B", de esta Ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el **3 de julio de 2018.-** Fíjense hasta los días **15 de Agosto de 2018 y 27 de Septiembre de 2018** el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el **art. 35** y del **art. 39** de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ).- Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad.- Se prohíben realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCQ).- Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por Constituido en los estrados del Juzgado. (Art. 88 inc. 7° LCQ).- En Buenos Aires, 12 de abril de 2018.-

Ma. AGUSTINA BOYAIJAN RIVAS
Secretaria

P-2-

AVISOS

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15B de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte N° 970.514/18 **"Perforación de los Pozos HS-3_400-W Lat: 51°32'2 45.01" Long: 69° 08'25.07"** y **HS-3_900NE Lat: 51°32' 35.60" Long: 69° 07' 26.93"**, ubicados en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-1

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte N° 089/09 **"Reversión Área Sur Río Deseado"**, ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Base de Operaciones Trans Ecológica SRL"** ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Mayo del corriente año.

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S
SRA. MARTINEZ JORGE MARCELO

V I S T O: El Expediente administrativo N° 561.018/17, caratulado: **"ARRIETA GISELA MACARENA sobre RECLAMO LABORAL contra MARTINEZ JORGE MARCELO"**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta de Denuncia"** interpuesta por la **Sra. ARRIETA GISELA MACARENA** titular del **DNI N° 34.655.653** con domicilio en calle Germán Vidal N° 773 de la ciudad de Río Gallegos contra el **Sr. MARTINEZ JORGE MARCELO** con domicilio legal en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 10 de la misma

ciudad, formulando reclamo por: FALTA DE PAGO DE HABERES MAYO/17, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **Jueves 13 de Julio a las 12:00 hs**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/10 obran "Pruebas Documentales" aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 11 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándolo a la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 13 de Julio a las 12:00 hs**; Que, a fs. 12 obra "Acta Audiencia" de fecha 13 de Julio, donde se presenta previamente citada la **Sra. ARRIETA GISELA MACARENA** titular del DNI N° 34.655.653 por la parte demandante. Abierto el acto, y ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar notificada, se le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 solicitando se cite al demandado mediante la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **22 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 13 y 15/17 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada mediante la fuerza pública a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **22 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 14 obra "Acta Audiencia" de fecha 22 de Agosto, donde se presenta previamente citada, la **Sra. ARRIETA GISELA MACARENA** titular del DNI N° 34.655.653 por la parte demandada. Abierto el acto, ante la nueva incomparecencia injustificada de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada mediante la fuerza pública se le cede la palabra a la parte actora, quien solicita que se den por decaídos los derechos a la parte demandada por la no presentación a las dos audiencias programadas y permitiéndosele aportar pruebas y presentar testigos a su favor. Atento a lo expresado, el funcionario actuante, realiza apertura a prueba a favor de la denunciante fijando fecha de testimoniales para el día **Viernes 1° de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs**, quedando en ese acto la compareciente debidamente notificada; Que, a fs. 18 obra "Cédula de Notificación", donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...";

Que, a fs. 19 obra "Nota" interpuesta por la parte actora, solicitando fecha de audiencia e informando su nuevo domicilio; Que, a fs. 20 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte actora, informándole fecha y hora de la audiencia testimonial para el día **Viernes 22 de Septiembre a las 10:00 hs**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado "Prima facie" el reclamo incoado por la denunciante, correspondiendo que pase a la División Liquidaciones para cuantificar los haberes de Mayo/17 y Liquidación Final teniéndose en cuenta que el inicio de la relación laboral fue el 07/03/17 hasta el 31/05/17, dejando expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que a fs. 24 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de

PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTAY SEIS con 01/100 (\$ 29.736,01); Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1243/DPAJ/17 obrante a fs. 23, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social Sr. MARTINEZ JORGE MARCELO / CUIT N° 20-18.398.564-0** con domicilio en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 10 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTAY SEIS con 01/100 (\$ 29.736,01)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A:
"MINISTERIOS HIJOS DEL ALTISIMO
Y/O ICEP Y/O CORTEZ MONICA"

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "GONZALEZ

GUTIERREZ PABLO ALFREDO Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTEZ MONICA", EXPTE. N° 561.971/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas los días 06/03/2018, 21/03/2018 y 21/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen ,procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
"MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO"

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "AGUSTIN CAMPORRO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO", EXPTE. N° 562.162/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 21/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen ,procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 18/ IDUV/2018
PAVIMENTO URBANO SECTORES
VARIOS EN CALETA OLIVIA

Presupuesto Oficial: \$ 25.950.000.- Plazo: 6 meses
Fecha de apertura: 18/05/2018 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 51.900.000.-
Garantía de oferta: \$ 259.500-
Venta de pliegos: A partir del 26/04/2018 Valor del Pliego: \$ 25.950.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5246 DE 04 PAGINAS



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 06/AGVP/18

MOTIVO: "ADQUISICION DE BORCEGUIES Y MAMELUCOS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.944.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.944,00.
FECHA DE APERTURA: 14-05-18 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA, POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 05/AGVP/18

MOTIVO: "ADQUISICION DE CAMPERAS Y ROPA TERMICA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.656.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.656,00.
FECHA DE APERTURA: 14-05-18 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA, POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 04/AGVP/18

MOTIVO: "ADQUISICION DE DIEZ CAMIONETAS CABINA DOBLE 4 X 4".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.942.997,80.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.943,00.
FECHA DE APERTURA: 15-05-18 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA, POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/18

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/18

Dado que se hace necesario aclarar el Pliego de Condiciones Particulares, que rige el llamado a Licitación Pública N° 08/18 tendiente a la "ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATELITAL Y TRANSMISORES TERRESTRES PARA MIGRACION SEÑAL ANALÓGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", en su parte pertinente y conforme lo requerido por el Organismo licitante, reemplácese el Anexo A del presente pliego, pasando a formar parte integrante del mismo.-

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5246

LEY	
3585.-	Pág. 1
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0353/18.-	Pág. 1
DECRETO SINTETIZADO	
0285/18.-	Pág. 1
EDICTOS	
LARROSA Y OTRA – ETOS. Nros. 024 – 027/18 (MANIF. DE DES.) – FERRERE – URBIETA – SINERGIA PERSONAL TEMPORARIO SRL.-	Págs. 1/2
AVISOS	
ROCH/ PERF. POZO HS-3-400- SEA/ BASE DE OPERACIONES TRANS. ECOLOGICA SRL - ROCH REVERS. AREA SUR RIO DESEADO.-	Pág. 2
NOTIFICACIONES	
SET y SS / MARTINEZ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTEZ/ CAMPORRO.-	Págs. 2/3
LICITACIONES	
18/IDUV/18 – 04-05-06/AGVP/18 – 08/MEFI/18.-	Págs. 3/4

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5246 DE 04 PAGINAS**